

6. Impulsar la creación de programas de voluntariado intercultural que promuevan el compromiso cívico y el servicio a la comunidad.
7. Promover la creación de cooperativas y empresas sociales gestionadas por personas de diferentes culturas en Melilla.
8. Desarrollar campañas de sensibilización y prevención del racismo y la discriminación en todos los ámbitos de la sociedad melillense.
9. Establecer programas de asesoramiento legal y jurídico para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, independientemente de su origen cultural.
10. Crear espacios de encuentro y diálogo interreligioso que promuevan el respeto y la comprensión entre las diferentes tradiciones religiosas en Melilla.
11. Impulsar la enseñanza de la diversidad cultural y la interculturalidad en todos los niveles educativos, desde la educación infantil hasta la educación superior.
12. Desarrollar programas de intercambio cultural y académico entre Melilla y otras ciudades y regiones del mundo.
13. Establecer programas de acogida y atención psicosocial para personas refugiadas y solicitantes de asilo en Melilla.
14. Promover la inclusión de la diversidad cultural en la planificación urbana y el diseño de espacios públicos en Melilla.
15. Impulsar la creación de centros de recursos interculturales que promuevan el conocimiento y la valoración de la diversidad cultural en Melilla.
16. Desarrollar programas de alfabetización y aprendizaje de idiomas adaptados a las necesidades de las comunidades migrantes en Melilla.
17. Promover la participación activa de las comunidades culturales en la toma de decisiones sobre políticas y programas que les afecten.
18. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación participativa de las políticas interculturales en Melilla, con la colaboración de las comunidades afectadas.
19. Fomentar la creación de espacios de expresión artística y cultural que reflejen la diversidad y riqueza cultural de Melilla.
20. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones internacionales y otras ciudades para compartir buenas prácticas y experiencias en el ámbito de la interculturalidad y la diversidad cultural.

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Coste Personal
- Coste Gastos Generales y Actividades : electricidad, teléfono, alquiler aula, material escolar, material informático, asesoría externa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Se establece como obligación de la ASOCIACIÓN MELILLENSE INCLUSIÓN ACTIVA la puesta en marcha del Proyecto "INTEGRACION A TRAVES DEL APRENDIZAJE Y LA INTERVENCIÓN cuyo objetivo es mejorar la calidad de todos los factores que contextualizan su desarrollo.

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 04-33410-48000.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2024.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

La cantidad referida en la cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o asiladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Obligaciones de los beneficiarios:

-Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.